

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0158/10**

VISTO:

La necesidad de concientizar a la población sobre los peligros de contaminación ante el estado del basural de la localidad de Oriente, y;

CONSIDERANDO:

Que el basural está ubicado en la periferia del área urbana, con los riesgos de contaminación que esto significa en el suelo, aire y agua, generando un fuerte impacto negativo en el medio ambiente.

Que sabido es, la naturaleza es fuente de vida y de ella dependemos, sufriendo actualmente efectos de ciertas alteraciones por el problema de los residuos y su eliminación.

Que este problema global ocasiona gastos sociales, económicos, y por sobre todo, su costo ambiental y de salud para toda la población.

Que el estado municipal debe afrontar una nueva forma de gestión de los residuos sólidos a nivel social.

Que es necesario concientizar a la población de lo que significa la basura y de la utilidad de la misma, lo que implica no sólo el reciclado, sino también el recupero del material orgánico.

Que es necesario contar con un sistema de tratamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos.

Que mediante campañas de concientización se lograría que los vecinos clasifiquen los residuos separando los materiales orgánicos de los inorgánicos.

Que en Oriente, actualmente no se cuenta con una planta de reciclado de basura.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo incorpore a la ciudad de Oriente en el
===== sistema de tratamiento de residuos domiciliarios.-

ARTICULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo realizar en la mencionada ciudad una
===== campaña de concientización sobre el tema, invitando a participar de la misma a instituciones interesadas.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2010.-